

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 11001310502920210049100

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte y dos (2022). Al Despacho de la señora Juez incidente de desacato promovido dentro de la acción de tutela No. **2020 00491** de ERWIN DARIO RUIZ LUCERO, quien actúa en nombre propio contra el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, con memorial de la accionante promoviendo incidente de desacato, remitido al correo electrónico del Despacho en 06 folios digital.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte dos (2022).

Previo a admitir el presente Incidente de Desacato, ofíciase a la señora GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía N°39.774.921 de Bogotá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que representar judicialmente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y/o quien haga sus veces; para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas después de recibida la comunicación, se sirva informar el trámite dado a la sentencia proferida el rece(13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela interpuesta por ERWIN DARIO RUIZ LUCERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.136.669, en contra del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA en la que señaló:

SEGUNDO. –ORDENAR al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, que a través de su representante legal o quien haga su veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de éste proveído, atienda y ofrezca respuesta de fondo, de manera clara, precisa y completa, y sobre todo, notifique de manera efectiva al accionante la respuesta a la petición elevada el día dieciocho(18) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), misiva que se la signó el radicado 20212411564142, el día 28 de septiembre de 2021.

En caso de no ser competente, el funcionario mencionado, para dar cumplimiento al fallo en cuestión, deberá suministrar la información completa y detallada de los responsables, con miras a individualizarlos, y adoptar las medidas procesales correspondientes.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dicho por el H. Tribunal Superior, respecto de notificar la existencia del Incidente al superior funcional se pone en conocimiento a la Dra. MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN. Ministra de Relaciones Exteriores y/o quien haga a sus veces, a fin de hacer cumplir la orden y que se inicie el correspondiente disciplinario. Asimismo, se dispone oficiar al Procurador General de la Nación para que obre de conformidad.

.Las notificaciones ordenadas se realizarán a las direcciones electrónicas noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co, samir.ararat@migracioncolombia.gov.co

Una vez en firme el presente proveído, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy , 15 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 023

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria